

habiendo visto la suma particular q^e acaba de
 celebrarse establecer una nueva Diputaciónⁿ Ordina
 ria en esta N. Villa comuneros de Señores Conde
 de Villafuente, Dⁿ Martin José de Murua, y Dⁿ Fra
 nco de Carranadin m^{rs}. Diputados Generales afin
 de q^e nombraen Consultor, y Secretario con el fin
 de que les pareciese convenientemente, y esta
 bien instruidos las buenas prendas, y cali
 des de los D^{os} Dⁿ José Vicente, y Dⁿ Mateo de
 Heriz, y Dⁿ José Antonio Estripe, han elegido al
 primero y segundo por Consultor, y Secretario,
 y al tercero por Oficial acompañado de este,
 esto es, con la Dotacion anual á los dos primeros
 de trescientos ducados, y al ultimo de ciento
 y cinquenta, entendiéndose esto. hasta que
 la Provincia disponga otra cosa.

Aui mismo he decretado q. el Conde de Villafrauca, como primer nombrado fuese quan

to ve ofrezca, y en su ausencia uno de los ordo-
narios Diputados por el Orden de su nombramiento
do q.º participo a Vmd para su inteligencia
y gobierno, y a fin que se dirija dar el
Curso a los Oficios, y demas despachos q.º
autorizados por los autos dichos, y por el au-
torizado D. Josef Antonio Estruix, en caso
de D. Matheo Estruix estuviere ausente.

Nro Señor que a Vmd m.º a.º Demille
tacion en la N. y d. Villa de Mondrago
Septiembre de 1794

El Conde de Villafanca de Santan

Por la M. N. y M. d. Provincia de Guipuzcoa

Dn
Mateo de
Estruix
E

N. y d. Va de Bergana